

Al Despacho de la Señora Juez para lo que se sirva proveer.
Lebrija, mayo 23 de 2022

Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, mayo veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

De las excepciones de mérito presentadas por el demandado a través de apoderado judicial, córrase traslado a la ejecutante por el término de diez (10) días conforme al artículo 443 del C.G.P.

Reconózcase personería para actuar como apoderado del demandado al abogado LUZBIN OVIEDO REYES en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **934877afc56ee2a46b6c0155edc281a7c6b5e47512709591509cc5e0a7002c4c**

Documento generado en 25/05/2022 04:07:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>